NEPR

Received:

May 20, 2026

1:40 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGIA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCION AL CONSUMIDOR EN REPRESENTACION DEL CONSUMIDOR TERESA LINERA SANTANA Querellante v. **LUMA ENERGY LLC,** **LUMA ENERGY SERVCO LLC** Querelladas	Caso Núm. NEPR-QR-2026-0102 Asunto: Solicitud de prórroga

MOCION SOLICITANDO PRÓRROGA

AL NEGOCIADO DE ENERGIA:

COMPARECEN las partes querelladas, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (en adelante colectivamente "LUMA"), mediante la abogada que suscribe y muy respetuosamente **EXPONEN, ALEGAN** y **SOLICITAN:**

1. El 13 de abril le asignaron este caso a la abogada suscribiente. El caso se refirió a Despacho el 16 de abril. El 23 de abril personal de LUMA notificó que no han podido lograr acceso a la propiedad de la querellante y tampoco han podido comunicarse con ella, a pesar de las gestiones realizadas.
2. El 27 de abril, luego de conversar con la abogada de la Querellante, le notificamos al personal de LUMA que, en caso de no lograr contacto, se comuniquen con su representante legal.
3. La representante legal de la Querellante informo que no han recibido comunicación de parte de LUMA. Hoy dimos seguimiento al personal.
4. La última semana de cada mes el personal de Operaciones trabaja los asuntos de mayor prioridad, tales como averías, suspensiones y asuntos que sean un riesgo para la seguridad de las personas. Esta semana, conocida como "Blitz Week" el personal

de Operaciones no está disponible para trabajar este caso. Se estará dando seguimiento.

5. Además, la abogada suscribiente estará fuera de Puerto Rico, por licencia de vacaciones, desde el 24 hasta el 31 de mayo.

6. Solicitamos al Negociado que le conceda a LUMA una prórroga hasta el 15 de junio para contestar esta querella o solicitar la desestimación por academicidad.

POR LO CUAL, se solicita al Negociado de Energía que declare ha lugar esta moción, conceda a LUMA hasta el 15 de junio para presentar alegación responsiva o moción dispositiva, con cualquier pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, el 20 de mayo de 2026.

CERTIFICACION DE NOTIFICACION

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del Sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Certifico, además, que copia fiel y exacta de este escrito se enviará a la Querellante a contratistas@jrsp.pr.gov

F/Michelle M. Acosta Rodríguez
Lcda. Michelle M. Acosta Rodríguez
RUA: 18239
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan PR 00936-4267
(787) 349-3028
michelle.acosta@lumapr.com